

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

Chunchi, 25 de marzo del 2021
Oficio N° 0319-AGADMCH

Arquitecto

Juan Pablo Calle

Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros.

Licenciado

Diego Espinoza Lasso

Analista de Sistemas Informáticos del GAD Municipal de Chunchi

Ing. María Cruz.

Jefe Financiero del GAD Municipal.

Ing. Diana Ramón

Jefe Administrativo y de Compras Públicas del GAD Municipal.

Ing. María Bravo

Proveedor del GAD Municipal

Abg. Mayra Procel Z.

Procurador Sindico del GAD Municipal (E).

Presente.

De mi consideración;

Por medio de la presente llego a Ustedes con un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.

A la vez me permito adjuntar Resolución Administrativa N.- 0086 - 2021- AGADMCH, Administración 2019-2023, que trata de la Reforma al Plan Operativo Anual del GAD Municipal de Chunchi del año 2021, con el fin de que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en mencionada Resolución.

Señalando que dicha Resolución y proceso se lo realiza electrónicamente, el mismo que ya fue remitido a los correos electrónicos de los funcionarios y unidades responsables y correspondientes.

Por la atención que sabrán dar a la presente me anticipo en agradecerles, no sin antes suscribirme con el testimonio de consideración y estima.

Chunchi | 
GAD Municipal

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte - Telf.: 032936244 - 032936245 - Telefax: 032936370

E-mail: walternarvaez456@gmail.com Sitio web: www.municipiochunchi.gob.ec

CHUNCHI - CHIMBORAZO - ECUADOR

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

[Handwritten signature]
Lic. Walter Narvdez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0086-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHUNCHI DEL AÑO 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 280 prescribe: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Artículo 12 respecto a la Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados señala: "*La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa"*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Artículo 15 señala: "*(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto."*

Que, el Artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD prescribe: "*Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";

Que, mediante oficio N° 066-2021-DEP-PLANIF-GADMCH del 22 de marzo de 2021 en el que señala: "(...) con la finalidad de que se puedan cubrir con los imprevistos causados por la emergencia, así como también los nuevos requerimientos, adjunto a la presente sírvase encontrar el POA INSTITUCIONAL 2021 MODIFICADO, para que mediante resolución se apruebe la modificación del mismo, salvo su mejor criterio"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Reforma del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021, en base al anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias la implementación de la Reforma del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 y su ejecución a fin de dar operatividad a la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en la página Web Institucional, Gaceta Municipal.

Artículo 4.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

WALTER
VICENTE
NARVAEZ
MANCERO

Firmado digitalmente
por WALTER VICENTE
NARVAEZ MANCERO
Fecha: 2021.03.24
16:15:04 -05'00'

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

ASISTENTE
ALEXANDRA
PROFESOR
ELMIRA

Elaborado por Procurador Sindico:.....